

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

**MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
RECURRENTE**

v.

**AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO
RECURRIDO**

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0149


ASUNTO: Nunc Pro Tunc.

NUNC PRO TUNC

El 4 de septiembre de 2019, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico (“Negociado de Energía”) emitió una Resolución y Orden en el caso de epígrafe, mediante la cual atendió la *Moción Asumiendo Representación Legal y Solicitud de Breve Prórroga* (“Moción en Solicitud de Prórroga”) presentada por la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (“Autoridad”) el 3 de septiembre de 2019. En la referida Resolución y Orden, el Negociado de Energía expresó que le concedía a la Autoridad “hasta el lunes 30 de junio de 2019 para presentar cualquier alegación responsiva respecto al Recurso de Revisión”, presentado por el Recurrente, Municipio Autónomo de Guaynabo el 21 de agosto de 2019.

La referida fecha de “lunes 30 de junio de 2019” se señaló por error e inadvertencia. Por consiguiente, **ACLARAMOS** que el término que tiene la Autoridad para presentar cualquier alegación responsiva respecto al Recurso de Revisión vence el lunes 30 de septiembre de 2019.

Notifíquese y publíquese.



Ángel R. Rivera de la Cruz
Comisionado Asociado



CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy 5 de septiembre de 2019 así lo acordó el Comisionado Asociado Ángel R. Rivera de la Cruz. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de este Nunc Pro Tunc con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0149 y que la misma fue notificada mediante correo electrónico a: alb@alblegal.net y juphoff11076@aepr.com. Asimismo, certifico que copia fiel y exacta fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica
de Puerto Rico**

Lcdo. John A. Uphoff Figueroa
PO Box 363928
San Juan, P.R. 00936-3928

Aldarondo & López Bras, P.S.C.

Lcdo. Eliezer Aldarondo Ortiz
Lcda. Rosa Campos Silva
Lcdo. Simone Cataldi Malpica
16 Carr. #199 Suite 400
Guaynabo, P.R. 00969

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 5 de septiembre de 2019.



Wanda I. Cordero Morales
Secretaria